

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

A través de auto del 21 de junio de 2023 (doc. 12), notificado por estados electrónicos del 22 de junio del 2023, se indicó que se fijaba fecha de audiencia en el presente proceso para el 26 de junio de 2023 a las 9:30 a. m., sin embargo, en providencia anterior del 15 de junio de 2023 (doc. 11), se ordenó remitir el presente proceso al Juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, de conformidad con lo indicado en el acuerdo n.º CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023.

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 42 y el artículo 132 del CGP, la actuación mediante la cual se fija fecha de audiencia deberá dejarse sin efecto, en consecuencia, la audiencia fijada para hoy 26 de junio de 2023 a las 9:30 a. m., no será realizada, y en su lugar, se continuará con la remisión del presente proceso al Juzgado 10 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, el que luego de avocar conocimiento, fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia en comento.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN,**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el auto que fija fecha de audiencia proferido el 21 de junio de 2023, el cual fue notificado mediante estados electrónicos del 22 de junio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Andrés Aguirre Hernández'.

**JORGÉ ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ  
JUEZ**